



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:** DI-2017-6-APN-DGA#MRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 6 de Enero de 2017

**Referencia:** Expediente N° 12.772/2016 - Déjese sin efecto la Disposición N° 22 de fecha 3 de octubre de 2016 de la Dirección General de Administración

VISTO el Expediente N° 12.772/2016 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549, los Decretos Nros. 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, 893 de fecha 7 de junio de 2012, 690 de fecha 16 de mayo de 2016 y 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, las Disposiciones Nros. 62 y 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y 22 de fecha 3 de octubre de 2016 de la Dirección General de Administración, la Comunicación General N° 51 de fecha 19 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición N° 22/16 de esta Dirección General de Administración, se aprobó la elección del procedimiento, se autorizó la convocatoria a Contratación Directa por Monto para la adquisición de bebidas para la Campaña Antártica 2016/2107, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente, sujetándose la misma a lo establecido por el Decreto N° 893/12, modificado por el Decreto N° 690/16.

Que en ese sentido se procedió con la Contratación Directa por Monto N° 39/16 cuya fecha de apertura de ofertas se estableció para el día 19 de octubre de 2016.

Que el día 3 de octubre de 2016 entró en vigencia el Decreto N° 1030/16, aprobatorio del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, que en su Artículo 7°, ordena su aplicación a los procedimientos de selección que a partir de dicha fecha se autoricen.

Que a través del Artículo 6° del mencionado Decreto N° 1030/16, se dispuso la derogación del Decreto N° 893/12 y sus modificatorios.

Que, asimismo, por medio de la Comunicación General N° 51/16, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, Órgano Rector en materia de contrataciones de la Administración Nacional, manifestó que los procedimientos que se autorizaran o convocaran a partir del día 3 de octubre de 2016 deberían sujetarse a lo dispuesto por el Decreto N° 1030/16.

Que el día 3 de octubre de 2016 entraron en vigencia, asimismo, las Disposiciones Nros. 62/16 y 63/16 de



la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, aprobatorias del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de contrataciones de la Administración Nacional respectivamente.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11, incisos a) y b) del Decreto N° 1023/01, tanto la autorización de la convocatoria y la elección del procedimiento de selección como la aprobación de los Pliegos de Bases y condiciones Particulares deben realizarse mediante el dictado de un acto administrativo conforme con los requisitos establecidos en el Artículo 7° de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias.

Que corresponde, de acuerdo a la entrada en vigencia del Decreto N° 1030/16, su normativa complementaria y modificatoria, dejar sin efecto la Disposición N° 22/16 de la Dirección General de Administración y, en consecuencia, el llamado a Contratación Directa por Monto N° 39/16 para la adquisición de bebidas para la Campaña Antártica 2016/2107.

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado la debida intervención.

Que la Dirección Nacional del Antártico ha prestado su conformidad al dictado del presente acto administrativo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional instituido por el Decreto N° 1023/01.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto la Disposición N° 22 de fecha 3 de octubre de 2016 de la Dirección General de Administración, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Déjese sin efecto la Solicitud de Gastos N° 22/16.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by GAMBINI Wilfredo Anibal  
Date: 2017.01.06 16:39:53 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Wilfredo Gambini  
Director General  
Dirección General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
3371517554  
Date: 2017.01.06 16:49:03 -0300